

EC/1187



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 MAR. 2009

Sr. Presidente de la Asamblea General

Dpto. de Economía y Finanzas

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al Sr. José Pedro BARRAN MONTALDO

Con su vasta y relevante trayectoria en las historiografía y las letras nacionales, José Pedro Barrán, resulta una personalidad de reconocida trayectoria en el ámbito nacional e internacional.

La historiografía uruguaya ha recorrido mucho camino desde sus orígenes, situados (más allá de antecedentes más lejanos) alrededor del último cuarto del siglo XIX. El siglo XX, hasta su segunda mitad, siguió por similar derrotero, pero apoyado ahora en una base documental abrumadora.

La década de 1960 abrió, para el Uruguay y para América Latina nuevos horizontes, de los que su historiografía no fue una excepción. Y es allí en donde la figura del Prof. José Pedro Barrán, primero en unión con Benjamín Nahún, y luego con rumbo propio, se erige en el historiador más sólido y abarcativo de los últimos treinta años. Lo social y lo económico entraron en los análisis históricos de manera rotunda, erudita y amena. Pero para Barrán esto no fue suficiente. Dio por concluida esa etapa, y comenzó otra, tan documentada y amena como las anteriores, pero tal vez más innovadora y removedora. La historia de las mentalidades, de las sensibilidades, forma parte hoy de la historiografía del Uruguay. Y eso, en grado sumo, es responsabilidad de alguien que ha sabido magistralmente.

El Prof José P Barrán ha sabido mantener un profundo apego y compromiso con la educación pública, en la que descolló en el ejercicio de la docencia, a nivel de la enseñanza secundaria y universitaria.

Además de haber asumido como consecuencia de su profunda vocación de educador, responsabilidades en el gobierno de la educación, patricio activamente en el proceso de transformación que nuestro sistema educativo requiere de cara a los retos

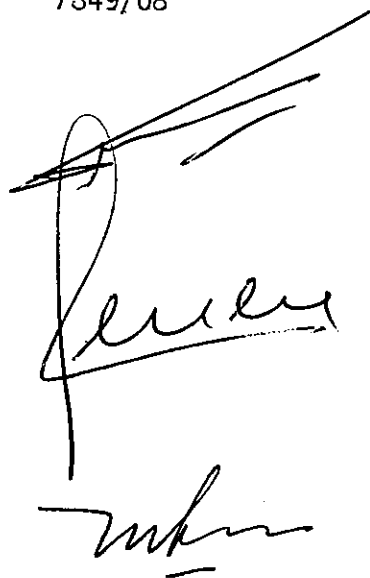
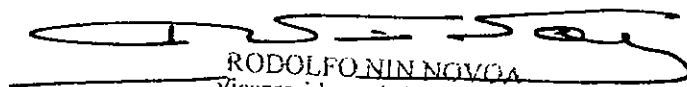
na 11/001/019/7049

y desafíos del siglo XXI. Responsabilidades que se inscriben en su relevante compromiso ciudadano, que constituye otro de los rasgos distintivos y sobresalientes de su personalidad.

El Poder Ejecutivo entiende que se impone realizar este reconocimiento a la personalidad y trayectoria del Prof. José Pedro Barrán a través del mecanismo de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria atribuida a quienes han realizado aportes relevantes a República en la construcción ciudadana y el desarrollo de la cultura.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto, el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración
7349/08

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rodolfo Nin Novoa', written in a cursive style.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. José Pedro Barrán Montaldo, cédula de identidad N° 647.314-8, equivalente a ocho bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

7849/08

[Handwritten signature]

